

# PROGRAMACIÓN DEPARTAMENTO de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS y EXTRAESCOLARES

---

IES VILLABLANCA MADRID



**01/03/2018**

**Jorge Giménez Miró**

# ÍNDICE

- 1- INTRODUCCIÓN
- 2- MARCO CONCEPTUAL
- 3- OBJETIVOS GENERALES
- 4- OBJETIVOS ESPECÍFICOS (CURSO 2018-19)
- 5- DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
- 6- CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
- 7- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
- 8- ACTIVIDADES DE CENTRO
- 9- ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS DEPARTAMENTOS
- ANEXO I: “ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS DEPARTAMENTOS”
- ANEXO II: “DECÁLOGO NORMAS COMPORTAMIENTO”

# 1- INTRODUCCIÓN

Le corresponden al Departamento de actividades complementarias y extraescolares las tareas de coordinar, canalizar, gestionar y facilitar las iniciativas y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del Centro. Las propuestas procederán, en su mayor parte, de los distintos estamentos del Centro, y muy especialmente de los Departamentos Didácticos.

La gestión de las actividades se llevará a cabo en coordinación con la Dirección, la Jefatura de Estudios y las Jefaturas de los Departamentos a fin de que las actividades cumplan su objetivo de completar la formación de los alumnos y se integren en el normal funcionamiento del centro.

La normativa vigente (artículo 45 del R.O.C.) especifica: “Este departamento estará integrado por el jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma”. La misma normativa (artículo 47) atribuye al Jefe de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa: Educación Secundaria (tanto Enseñanza Secundaria Obligatoria como Bachillerato).
- b) Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores y de la asociación de padres y de alumnos.
- c) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
- d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en

colaboración con el claustro, los departamentos, la junta de delegados de alumnos y la asociación de padres y de alumnos.

- e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
- f) Distribuir los recursos económicos destinados por el Consejo Escolar a las Actividades Complementarias y Extraescolares.
- g) Organizar la utilización de la Biblioteca del Instituto.
- h) Elaborar una memoria final del curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la dirección.

## 2- MARCO CONCEPTUAL

La labor educativa desarrollada en nuestro centro se lleva a cabo de conformidad con las programaciones didácticas. Sus currículos son complementados con el desarrollo de programas y actividades educativas que se realizan en el ámbito de los centros, y que se denominan actividades complementarias.

Se entiende, por tanto, por **actividades complementarias** aquellas actividades didácticas que, formando parte de la Programación Docente y realizándose fundamentalmente durante el horario lectivo, tienen un carácter diferenciado, bien por el momento o el lugar en que se realizan, bien por los recursos o la implicación del centro.

Dada la naturaleza complementaria de las Programaciones Docentes, estas actividades deberán ser programadas para grupos completos y no ser optativas para el alumno el asistir o no. Son actividades coherentes con el Proyecto Educativo del Centro y sirven para su correcto desarrollo. En la planificación de las actividades se definen los objetivos, los responsables, el momento, el lugar de realización, la forma de participación del alumnado y el coste presupuestado.

Por otra parte, en el centro también se realizan actividades que no forman parte de los currículos escolares, se trata de las **actividades extraescolares** que según aparece en la legislación vigente “están organizadas por el centro o por otras entidades, pero que han sido asumidas por el centro como tales, por tener finalidades formativas para los alumnos en aspectos socioeducativos o de ocio, no relacionadas con la actividad escolar, y que podrían ser contempladas en el Proyecto Educativo del Centro, y tienen lugar fuera del horario escolar”. Por lo tanto, podríamos señalar como características propias de estas actividades:

- No se consideran imprescindibles para la formación mínima que han de recibir todos los alumnos, pero permite completarla.
- Son actividades que no pueden formar parte del horario lectivo, es decir, del horario que comprende la jornada escolar.
- No podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos.

### **3- OBJETIVOS GENERALES**

- Promover la formación integral del alumnado a través de actividades motivadoras que integren las diversas áreas del currículo.
- Mejorar la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa, mediante la participación e implicación en actividades lúdicas con fin educativo.
- Facilitar y promover la interdisciplinariedad de las actividades complementarias y extraescolares propuestas por los diversos departamentos didácticos.
- Establecer un contacto fluido con aquellos organismos locales e instituciones culturales que ofertan actividades didácticas o recursos para el desarrollo de las mismas (Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, Fundaciones, ONGs, Museos...)
- Mantener una comunicación constante entre la Comisión de Actividades Extraescolares y los diversos departamentos didácticos, con el fin de atender a sus propuestas y necesidades de manera coordinada y eficaz.
- Mantener una comunicación fluida con el alumnado a través de la Junta de Delegados, para poder atender sus propuestas y necesidades en materia de actividades complementarias y extraescolares.
- Recopilar y difundir materiales sobre las diversas actividades culturales a través de la web del centro.
- Coordinar, registrar y evaluar el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares realizadas.
- Colaborar con el profesorado y alumnado implicado en la realización de actividades deportivas, culturales, intercambios escolares, programas europeos y viajes de fin de curso.

#### **4- OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Curso 2018-19)**

- 1- Fomentar y aumentar el número de Actividades Complementarias y Extraescolares interdisciplinarias durante este curso.
- 2- Intentar que todas las Actividades Complementarias y Extraescolares hayan sido programadas con antelación.
- 3- Evitar los problemas de organización del profesorado que surgen cuando las Actividades Complementarias o Extraescolares se realizan sin ser avisadas con la suficiente antelación.
- 4- Intentar que haya un reparto equitativo entre las Actividades que se realizan en los diferentes cursos evitándola saturación en alguno de ellos.
- 5- Intentar que haya un mayor respeto a las normas del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares respecto a las actividades que se desarrollan; por ejemplo: actividades por nivel y con grupos completos, actividades que complementen los currículos...
- 6- Aplicar el “Decálogo de Comportamiento” en las salidas de varios días con el fin de mejorar el comportamiento de los alumnos en ellos.

## 5- DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

- Las **Actividades Complementarias deberán quedar establecidas en las Programaciones Didácticas de los Departamentos al comienzo de cada curso**, adquiriendo así, la **condición de obligatorias para los alumnos**, con la única excepción de aquellas que no sean gratuitas. Corresponderá al profesor que organiza la actividad informarse de los motivos por los que un alumno no es autorizado por sus padres

Si los motivos por los que una familia no autoriza a su hijo/a a realizar una Actividad Complementaria son económicos, deberá poner en conocimiento del tutor del grupo esta situación, para estudiar, con el Equipo Directivo, las posibles soluciones.

- **No se podrán realizar actividades complementarias o extraescolares que no estén programadas.** Todas las Actividades Complementarias de todo el curso deben estar reflejadas tanto en la programación del departamento que la organiza como en la Programación del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Todas las actividades serán programadas con la máxima definición posible (día, cursos implicados...), prestando especial interés en las actividades de la 1ª evaluación. Las Actividades Complementarias de la 2ª Evaluación que falten por concretar, deberán ser concretadas antes del término de la 1ª evaluación. Así como las de la 3ª Evaluación antes de que se acabe la 2ª Evaluación.
- Cuando algún alumno **no** aporte la **autorización** de la familia **o esté sancionado** con no asistir a Actividades Extraescolares, **deberá asistir al centro** y recibir clase de manera normal.



- En las salidas complementarias y extraescolares, de uno o varios días, todos los alumnos están en la obligación de **respetar las normas de comportamiento igual que si estuviesen en el centro**, así, si un alumno infringiese alguna de las normas del Instituto, será sancionado en base a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior. De igual manera, en los viajes y salidas de varios días, es obligatorio que las familias sean informadas y acepten mediante su firma las normas de comportamiento durante el viaje. Para ello, las familias deberán firmar el **“Decálogo de Comportamiento”** que proporcionará el DACE (Anexo II)
- Se podrá sancionar a algún alumno a la **no participación a las actividades complementarias y extraescolares**, tanto puntualmente a una, como durante un tiempo más o menos prolongado. Esta sanción se deberá a la pérdida de confianza en el comportamiento de dicho alumno. No es necesario un número determinado de partes de amonestación para aplicar esta sanción. La propuesta de esta sanción puede partir tanto del profesor organizador de la actividad como de Jefatura de estudios, pero la decisión final de sancionarle será de Jefatura de Estudios.
- Las **actividades complementarias deben complementar los contenidos del currículo** de la materia que organiza la actividad, y por lo tanto, estar dentro de alguna Unidad Didáctica. Esto debe ser reflejado en la Hoja Informativa de la Actividades Complementarias y Extraescolares.
- La **preparación previa de las visitas desde el aula es recomendable**, tanto a efectos de motivación y actitud como en lo que atañe a los contenidos curriculares a abordar.
- **No se realizaran exámenes durante la realización de las Actividades Extraescolares de larga duración.** No se avanzará materia siempre

que los que se vayan de viaje sea un número considerable en relación al grupo, siendo el profesor quien tenga la última palabra. En cualquier caso, si se avanzara materia, el alumno es el responsable de ponerse al día con la tarea y la materia avanzada.

## **6- CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

- La distribución de actividades ha de ser equitativa entre cursos y grupos, sin exceder las **dos salidas por grupo y evaluación**.
- Se procurará, en la medida de lo posible, potenciar la **interdisciplinariedad** de las actividades propuestas, para optimizar los recursos y salidas del Centro, por lo que tendrán prioridad las actividades interdepartamentales.
- Se intentará planificar **actividades por nivel y no solo por grupo**.
- Por razones pedagógicas **no** se podrán realizar de actividades complementarias o extraescolares las **2 semanas anteriores a las sesiones de evaluación, ni después de Semana Santa**. Se contemplan como posibles excepciones aquellas actividades complementarias y extraescolares con larga tradición en el centro.
- No se realizarán aquellas actividades en las que la participación del alumnado no sea mayoritaria.
- El alumnado participante en las actividades complementarias y extraescolares ha de estar acompañado por el profesorado responsable. La ratio será de **un profesor/a por cada veinte alumnos y fracción** en el caso de salidas fuera del Centro.

- Sería aconsejable para el mejor funcionamiento de grupo y del Centro que las **actividades** se programaran **para el grupo completo**, desestimando aquellas actividades que fragmentan o dividen el grupo. A excepción de las materias que tienen alumnos de varios grupos. La no asistencia a dicha actividad careciese de la justificación adecuada o no se comunicase con la debida antelación **no se devolverá el dinero abonado por el alumno/a**.
- Se dará prioridad a la continuidad de aquellas actividades que por su evaluación positiva a niveles organizativo y pedagógico cuentan ya con una tradición en el Centro.

## 7- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

- 1- Las **Actividades Complementarias deben estar reflejadas en las programaciones** de los distintos departamentos que las organicen y por lo tanto también en la Programación del DACE. **No se podrán realizar actividades complementarias o extraescolares que no estén programadas con antelación, no pudiendo aprobarse posteriormente vía Consejo Escolar (CCP número 264 del 12 de junio 2018).** De tal manera todas las Actividades Complementarias de todo el curso deben estar en la Programación del DACE y, dentro de estas, las de la 1ª Evaluación con la máxima definición posible (día, cursos implicados...). Las Actividades Complementarias de la 2ª Evaluación que falten por definir completamente, deberán ser concretadas antes del término de la 1ª Evaluación y las de la 3ª Evaluación antes de que acabe la 2ª Evaluación.
- 2- Toda la información sobre las Actividades Extraescolares y Complementarias de cada evaluación se mostrará en un **calendario colgado en la sala de profesores** en las primeras semanas de cada evaluación para una mejor organización de exámenes, pruebas o trabajos de cada profesor.
- 3- El profesor organizador de cada Actividad Extraescolar y Complementaria deberá, por una parte, **anotar la actividad en el Calendario de Extraescolares**, y por otra parte, **rellenar dos Hojas Informativas** (el original está en una carpeta transparente del que se deberá hacer dos fotocopias y volver a dejar el original) que describan la actividad (profesorado, horarios y grupos implicados..). Una de ellas debe ser colgada en la sala de profesores justo debajo del calendario de Extraescolares, que finalmente será archivada por el Coordinador del DACE, y la otra, deberá ser entregada a Jefatura de Estudios para estudiar cada propuesta y poder autorizarlas si

todas las condiciones son favorables. **Todo esto se hará como mínimo con 2 semanas de antelación antes de la realización de la actividad.**

- 4- Una vez aprobada la actividad, **Jefatura de Estudios autorizará la participación de los alumnos y excluirá a los sancionados.** El profesor organizador puede proponer a Jefatura de Estudios la no participación de algún alumno en dicha actividad por la pérdida de confianza en el comportamiento del alumno, ya que tenemos una gran responsabilidad cuando salimos del centro con un grupo de alumnos.
- 5- Todas las familias de los alumnos autorizados a realizar la actividad deberán estar informadas de las características de la salida (día, horario, lugar, profesores acompañantes...) a través de una **autorización que todos los alumnos asistentes deberán traer firmada.**
- 6- Posteriormente, el profesor organizador elaborará tanto la **lista de los alumnos asistentes como la de los no asistentes** a la actividad, que será colgada en el Tablón de Extraescolares.
- 7- El profesor organizador deberá **rellenar el impreso de "Impreso en caja"** con las cuentas económicas de la actividad y **entregárselo al Secretario del centro Pedro Luis Lucas Rosado.**
- 8- **El día que se realice la salida** (tanto saliendo del centro o desde un punto de encuentro fuera del centro) el profesor responsable:
  - a. **Pasará lista con las autorizaciones para controlar que todos los alumnos que salgan hayan sido autorizados por sus padres.**
  - b. **Comunicará a la Jefatura de estudios el nombre de los alumnos que deberán permanecer en el centro por falta de autorización y el de aquellos que no se han presentado a la misma habiendo sido autorizados,** para poder comunicarlo inmediatamente a las familias.

## **8- ACTIVIDADES DE CENTRO**

Se recogen en este apartado aquellas Actividades Extraescolares que vienen promovidas directamente por Centro y que forman parte de la vida del mismo como uno de los rasgos que lo caracterizan. Son actividades destinadas a mejorar los hábitos, aficiones y comportamientos que complementen la formación humana, intelectual y social de la comunidad educativa. Se pretende desde el centro que cada curso, los alumnos puedan disfrutar de una actividad de varios días centrándose en algún aspecto: deportivo, lingüístico, cultural...En este apartado se encuadran las actividades siguientes.

- 1. Intercambio a Polonia 1º Bachillerato.**
- 2. Viaje de fin de curso de 4º ESO.**
- 3. Intercambio a Polonia 3º ESO.**
- 4. Intercambio a Alemania 2º ESO.**
- 5. Viaje de Esquí 1º y 2º ESO**
- 6. Viaje lingüístico a Francia.**
- 7. Programa *Global Classroom Model UN* 3º ESO**
- 8. 4º ESO + empresa**
- 9. Acto de despedida para segundo de Bachillerato**

## **9- ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS DEPARTAMENTOS**

Dada la cantidad de actividades propuestas para el curso 2018/19 por los distintos Departamentos Didácticos se adjunta un listado y breve descripción de las planificadas por cada uno de ellos en las distintas evaluaciones, con el nivel de concreción que permite su planificación a principio de curso (Anexo I). La citada relación se organiza por orden alfabético de Departamentos.

